Información básica sobre el seguro

Una de las obligaciones de todos los estudiantes enviados por la UGR en programas de movilidad internacional según el nuevo reglamento de movilidad internacional es *proveerse de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado. Además, la Universidad de Granada podrá requerir la contratación de un seguro de responsabilidad civil para determinadas modalidades de movilidad. Cualquiera de los tres tipos de seguro mencionados deberá cubrir todo el periodo de estancia en la universidad de acogida.* (Artículo 9.c)

En el caso de estudiantes Erasmus, a partir del curso 2012/2013 el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) estableció como obligatorio que los estudiantes cuenten, además de la asistencia sanitaria cubierta por la Tarjeta Sanitaria Europea, con un seguro de asistencia en el viaje y repatriación durante su estancia Erasmus.

A raíz de las recomendaciones del Defensor del Pueblo Andaluz y el SEPIE, la Universidad de Granada establece la **obligatoriedad de presentación de un Seguro de Asistencia en Viaje** por parte de los estudiantes en programas de movilidad internacional (Erasmus, Programa Propio y otros) con las siguientes coberturas mínimas, **además de la cobertura sanitaria.** (Consultar en el caso de movilidades dentro de la UE y países asociados la cobertura sanitaria con la tarjeta sanitaria europea.)

Obligatorias:

- Transporte o repatriación sanitaria
- Transporte o repatriación del asegurado fallecido
- Desplazamiento de familiar acompañante en caso de enfermedad
- Estancia de un familiar acompañante
- Interrupción del viaje por defunción familiar
- Responsabilidad civil
-
- Información básica sobre el seguro: Curso 2022/2023 y 2023/2024

Fuente: https://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/index